

Convocatoria de 2 plazas de Bioinformática en Genómica

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para prestar servicios de carácter temporal en Bioinformática en el área de Genómica del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla, Tenerife (Islas Canarias), así como, en su caso, la constitución de una lista de reserva temporal de una duración máxima de doce meses desde su constitución.

Segunda. Puesto, funciones y tipo de relación laboral.

1. Puestos/plazas a cubrir:

- Dos plazas de Bioinformática en el área de Genómica del ITER.

2. Funciones de las plazas a cubrir:

Con carácter general, los dos perfiles de Bioinformática a cubrir tendrán las siguientes funciones:

- Asesoramiento al personal científico del área de Genómica para desarrollar flujos de trabajo bioinformáticos más ágiles y eficaces.
- Procesamiento y análisis de BigData generados por las plataformas de secuenciación masiva de ácidos nucleicos a través del desarrollo de pipelines o flujos de trabajo bioinformáticos y aplicaciones basadas en bases de datos, tanto en la infraestructura de supercomputación del ITER, como a través de aplicaciones móviles.
- Participación en los proyectos de I+D+i y servicios desarrollados por el área de Genómica del ITER.
- Participación en actividades de formación y diseminación de resultados científicos obtenidos en el área de Genómica del ITER, a través de publicaciones y conferencias, congresos, jornadas, seminarios, etc. de ámbito nacional e internacional.
- Coordinación con entidades y colaboradores externos con las que el ITER formalice instrumentos de colaboración en el ámbito de la Genómica.
- Supervisión de estudiantes en prácticas, investigadores en formación, rotaciones, etc.

Además, para cada perfil de Bioinformática se han previsto las siguientes funciones específicas:

Bioinformática Perfil-1

- Diseño y programación de pipelines o flujos de trabajo bioinformáticos para el procesamiento de datos procedentes de experimentos de secuenciación masiva de ácidos nucleicos. Estas aplicaciones comprenderán los distintos planos ómicos: genómica, transcriptómica, epigenómica, etc. Estos pipelines deberán ser desplegados y explotados en la infraestructura de computación de altas prestaciones del ITER.
- Elaboración de una interfaz web interna para el análisis bioinformático primario y secundario de los datos generados por las plataformas de secuenciación masiva. La aplicación correspondiente deberá ser desplegada y explotada en la infraestructura de computación de altas prestaciones del ITER.
- Diseño, adaptación y explotación de una infraestructura de computación de altas prestaciones para el estudio de la variación genética basada en la combinación de tecnologías de computación distribuida de BigData a través de clústeres de ordenadores (fundamentalmente Hadoop y/o Apache Spark - Hail) integrada en la infraestructura de computación de altas prestaciones del ITER.
- Participación en las iniciativas de intercomparación o *benchmarking* de métricas de calidad internas nacionales e internacionales.

Bioinformática Perfil-2

- Creación de un aplicativo web interno para el análisis bioinformático terciario, para la consulta de los datos de variación genética generados por las plataformas de secuenciación masiva y elaboración de informes.
- Diseño y administración de una base de datos para el almacenamiento y anotación de los datos masivos de la variación genética generados por las plataformas de secuenciación del ITER.
- Diseño de un aplicativo web destinado al intercambio de información entre el ITER y sus potenciales clientes y colaboradores.
- Elaboración de aplicaciones para dispositivos móviles relacionados con el sistema de gestión interna del laboratorio y de relación con los clientes y colaboradores del ITER.
- Creación, configuración y mantenimiento de contenedores Docker o entornos similares y/o virtualización para alojar diferentes pipelines bioinformáticos del área de Genómica del ITER.

3. Tipo de relación laboral:

Se ofrece un contrato de trabajo temporal a tiempo completo por obra o servicio, con un periodo de prueba de seis meses para la ejecución del proyecto “*Servicio de Análisis Masivo de Datos Genómicos*” del área de Genómica del ITER.

Tercera. Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- e) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del español, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2. Edad.

Tener la edad mínima legal para trabajar en España y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación académica.

Estar en posesión de una titulación universitaria en Ingeniería Informática, acreditada mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas del perfil descrito en la Base Segunda de la convocatoria.

5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o

especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Este requisito específico se reflejará en la solicitud a través de la cumplimentación de una Declaración Responsable (Anexo II).

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7. Idiomas.

Inglés hablado y escrito (nivel B1 o superior) acreditado mediante la correspondiente certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*), IELTS (*International English Language Testing System*), *Cambridge English Language Assessment*, etc. Alternativamente, en ausencia de la correspondiente acreditación, podrá convocarse una prueba escrita para evaluar la competencia lingüística de la persona solicitante y/o se tendrá en cuenta el desempeño de la persona candidata durante la entrevista personal de conformidad con la Base decimocuarta.

8. Experiencia.

Con carácter general, para los dos perfiles solicitados se requiere de:

- Experiencia en administración y trabajo en entornos Linux.
- Experiencia en programación en lenguajes formales (Java, C/C++, etc.) y en lenguajes de scripting (Bash, Perl, Python, etc.) a través de entornos tales como Netbeans o Eclipse, así como de control de versiones.
- Experiencia acreditable en la programación y modelado de flujos de trabajo mediante lenguajes de scripting y/o interfaces gráficas de usuario.
- Experiencia acreditable en el diseño, despliegue y mantenimiento de infraestructuras de computación basadas en clústeres.
- Experiencia demostrable en la creación de sitios o portales web basados en contenido dinámico y lenguajes al uso.

- Experiencia demostrable en la configuración, despliegue y mantenimiento de sistemas de gestión de contenidos tales como Drupal, phpBB, MediaWiki, Joomla, etc.
- Experiencia en la programación de aplicaciones móviles.
- Experiencia acreditable en la recogida, procesado y análisis de BigData.
- Experiencia en el uso básico de herramientas para el análisis estadística de datos.
- Experiencia en el trabajo cooperativo en ambientes multidisciplinares.

Con carácter general, la experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección “*Empleo y Formación*” de la página web del ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas Canarias.

Quinta. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección “*convocatorias_genomica@iter.es*” en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web del ITER, indicando en el asunto “*Solicitud de participación en la Convocatoria de Plazas de Bioinformática en Genómica del ITER, Perfil-X*”, donde la letra “X” hace referencia el número del perfil solicitado (Perfil-1 ó Perfil-2), conforme a los perfiles descritos en la Base segunda. Alternativamente, las solicitudes podrán presentarse en papel en el registro de entrada de ITER, S.A. sito en el Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600 Granadilla de Abona, dentro del plazo establecido, en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 9:00 a 15:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Si se desea concurrir a las dos plazas, por considerar la persona participante que reúne los requisitos para poder hacerlo tanto para el Perfil-1 como para el Perfil-2 (téngase en cuenta lo dispuesto en las Bases segunda, tercera-apartado 8 y decimosegunda), deberá presentar una única solicitud con la documentación adjunta requerida, enviando un único correo electrónico, indicando en el asunto el siguiente texto: “*Solicitud de participación en la Convocatoria de Plazas de Bioinformática en Genómica del ITER, Perfiles 1 y 2*”.

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

- a) Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado, señalando el perfil (1 y/o 2) por el que se quiere concurrir, conforme a los perfiles descritos en la Base segunda y los términos de valoración descritos en las Bases tercera-apartado 8 y decimosegunda.

- b) Declaración Responsable (Anexo II), debidamente cumplimentada y firmada.
- c) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
- d) *Curriculum Vitae* detallado, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan para concurrir al perfil (1 y/o 2) solicitado, conforme a los perfiles descritos en la Base segunda.
- e) Documentación acreditativa de las titulaciones académicas alegadas, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada.
- f) Certificado académico oficial de calificaciones obtenidas en el grado/licenciatura y/o estudio de postgrado equivalente o superior.
- g) Carta manuscrita en inglés que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante (máximo 750 palabras).
- h) De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora actualmente o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico de, al menos, dos investigadores/as que puedan proporcionar referencias.
- i) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria podrá suponer la exclusión automática del procedimiento de selección. No obstante, se establece un período de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la presente convocatoria para la subsanación de deficiencias o la aportación de los documentos requeridos que se indiquen en tal listado. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos señalados, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluida del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Sexta. Méritos que se valorarán de las personas aspirantes.

Además de los requisitos mínimos exigibles, se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes teniendo en cuenta tanto los méritos académico-formativos como la

experiencia profesional.

➤ **Méritos académico-formativos**

- Nota media del expediente académico de la licenciatura o grado superior.
- Titulaciones superiores de postgrado (Máster, Doctorado) en el ámbito del perfil solicitado.
- Nivel de Inglés y conocimientos de una segunda lengua extranjera.
- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines al perfil solicitado.
- Asistencia a cursos afines al perfil solicitado, especialmente los relacionados con la utilización de la bioinformática para el procesado de datos ómicos procedentes de secuenciación masiva de ácidos nucleicos.
- Estancias, becas y participación en proyectos de investigación afines al perfil solicitado.
- Publicaciones en revistas científicas indexadas, particularmente relacionadas con la aplicación de la genética humana, secuenciación de nueva generación y el uso de tecnologías de alto rendimiento, indicando el cuartil e índice de impacto en el Journal of Citation Reports del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible.
- Experiencia en supervisión de estudiantes de máster o doctorado afines al perfil solicitado.

➤ **Méritos asociados a la experiencia profesional**

Con carácter específico, para cada uno de los perfiles se requiere:

Bioinformática Perfil-1

- Experiencia acreditable en la programación, modelado e integración de flujos de trabajo basados en lenguajes tales como CWL, WDL y Nextflow, así como en lenguajes de scripting tales como Bash, Python, Perl, Ruby, etc., en especial en los orientados al diseño y pipelines de procesado de datos ómicos.
- Experiencia acreditable en la utilización de herramientas bioinformáticas específicas para la caracterización y análisis de la variación genética germinal y somática a partir de BigData generados en plataformas de secuenciación masiva de ácidos nucleicos.
- Experiencia en el uso de entornos de trabajo en la nube (GCP, AWS, etc.) y de utilización de API para el trabajo con bases de datos, en especial en el ámbito de la bioinformática.
- Experiencia acreditable en la utilización de infraestructuras de computación de alto rendimiento, en el uso de sistemas de planificación de tareas y en la interacción del usuario con el sistema de colas mediante

scripting para el control de tareas, en especial en el ámbito de la bioinformática.

- Experiencia acreditable en la recogida, procesado y análisis de BigData a través de entornos como Hadoop, YARN, MapReduce, Spark, etc., en especial en el ámbito de la bioinformática.

Bioinformática Perfil-2

- Experiencia en el diseño y utilización de bases de datos relacionales y n relacionales, en consultas SQL/PostgreSQL, así como en tecnologías NoSQL, en especial en el ámbito de la bioinformática.
- Experiencia en la programación en Python, en especial en el ámbito de la bioinformática.
- Familiaridad demostrable en la programación de código destinado al uso de técnicas de aprendizaje automático (*machine learning*) y aprendizaje profundo (*deep learning*), en especial en el ámbito de la bioinformática.
- Experiencia demostrable en la creación de sitios web que utilicen tecnologías actuales de programación tanto para el lado del cliente como del servidor: AJAX, Javascript, HTML5, CSS, PHP, etc., en especial en el ámbito de la bioinformática.
- Experiencia acreditable en el diseño, despliegue y mantenimiento de infraestructuras de computación basadas en clústeres de Hadoop y/o Apache-Spark/Hail, así como en el uso de Docker y/o sistemas de virtualización, en especial en el ámbito de la bioinformática.

Séptima. Calendario del procedimiento de selección.

Fase del procedimiento	Fecha
Periodo de admisión de solicitudes	Del 4 al 18/07/2018, ambos inclusive
Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	20/07/2018
Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	Del 21 al 23/07/2018, ambos inclusive
Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas (primera fase)	24/07/2018

Fase del procedimiento	Fecha
Realización del examen de conocimientos (segunda fase)	26/07/2018
Publicación de resultados provisionales de la segunda fase	31/07/2018
Reclamaciones de la segunda fase	Del 1 al 3/08/2018
Publicación de resultados definitivos de la segunda fase	7/08/2018
Realización de entrevistas	6/09/2018
Publicación de resultados provisionales de la tercera fase	11/09/2018
Reclamaciones de la tercera fase	Del 12 al 14/09/2018, ambos inclusive
Publicación de resultados definitivos del procedimiento y propuesta de selección de personas candidatas y, si procede, lista de reserva	18/09/2018

El ITER se reserva el derecho para adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER, S.A. (iter.es):

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>

Octava. Selección.

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la

publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuera mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente ante la Comisión de Selección.

Novena. Comisión de Selección

El procedimiento de selección regulado en estas Bases será supervisado por una Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Dirección-Gerencia del ITER o Dirección o Coordinación de Área.
- Vocalías: al menos dos empleados/as del ITER relacionados/a con el puesto de trabajo.
- Secretaría: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de Selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener, en la medida de las posibilidades, igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de trabajo de asesores/as especialistas, que colaborarán con la misma y tendrán voz, pero no voto.

Décima. Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

- Fase 1, Valoración de méritos.
- Fase 2, Examen de conocimientos.
- Fase 3, Entrevista personal.

Undécima. Criterios de calificación y superación de cada fase.

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Todas las fases tendrán carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en cada fase para poder pasar a la siguiente.
- La puntuación final de cada aspirante en las tres fases se calculará siempre y cuando se obtenga un mínimo de 5 puntos en la tercera fase.
- La puntuación final se calculará teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

- Primera Fase, valoración de méritos: 40%
- Segunda Fase, examen de conocimientos: 40%
- Tercera Fase, entrevista personal: 20%
- La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo se calculará teniendo en cuenta las citadas ponderaciones Base conforme a la siguiente ecuación:

$$Puntuación\ final = 0,4 \cdot [Calificación\ 1^{a}\ fase] + 0,4 \cdot [Calificación\ 2^{a}\ fase] + 0,2 \cdot [Calificación\ 3^{a}\ fase]$$

- Al término del proceso de selección, se publicará la relación de aspirantes que hayan superado las tres fases del procedimiento de selección, ordenada por puntuación total de mayor a menor.

Decimosegunda. Primera fase, valoración de méritos.

Los méritos de esta fase se valorarán conforme al baremo que se expone a continuación:

- Méritos académico-formativos: 50%
- Experiencia profesional: 50%

Para valorar los méritos académico-formativos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico obtenido en la titulación requerida (15%). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Nota media comprendida entre 6,00 y 7,50: 0,25 puntos.
 - Nota media comprendida entre 7,51 y 8,50: 0,5 puntos.
 - Nota media superior a 8,50: 0,75 puntos.
- Estudios de máster oficial, doctorado y/o estudio de postgrado equivalente y/o superior relacionados con el perfil solicitado (15%). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Máster o doctorado no afín: 0.25 puntos.
 - Máster afín: 0.5 puntos.
 - Doctorado afín: 0.75 puntos.
- Nivel de Inglés y conocimientos de una segunda lengua extranjera (5%). Se otorgará 0,25 puntos si se acredita un nivel superior de inglés al exigible o una segunda lengua extranjera.
- Comunicaciones afines en congresos nacionales e internacionales como primer autor (5%). Se otorgará 0,025 puntos por cada comunicación nacional y 0,05 puntos por cada comunicación internacional hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.

- Asistencia a cursos afines al perfil solicitado, especialmente los relacionados con la utilización de la bioinformática para el procesado de datos ómicos procedentes de secuenciación masiva de ácidos nucleicos (10%). Se otorgará 0,025 puntos por cada 10 horas de formación o crédito ECTS afín acreditado hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.
- Estancias, becas y participación en proyectos de investigación afines (20%). Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo acreditado hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.
- Publicaciones en revistas científicas indexadas en áreas del ámbito de la Biomedicina, y particularmente relacionadas con la aplicación de la genética humana, secuenciación de nueva generación y el uso de tecnologías de alto rendimiento, indicando el cuartil y el índice de impacto en el Journal of Citation Reports del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible (20%). Se otorgará 0,15 puntos por cada publicación en el Q1; 0,075 puntos si pertenece al Q2 y 0,025 puntos si pertenecen al Q3 ó Q4, hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.
- Experiencia en supervisión de estudiantes de máster o doctorado (10%). Se otorgará 0,25 puntos por cada estudiante de doctorado y 0,075 puntos por cada estudiante de máster hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.

Para valorar la experiencia profesional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. La experiencia laboral en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al que se convoca en este procedimiento se calificará de la siguiente manera hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos:
 - 0 puntos para personas candidatas sin experiencia.
 - 1 punto para personas candidatas con una experiencia de hasta 2 años en cada puesto desempeñado.
 - 2 puntos para personas candidatas con una experiencia superior a 2 años en cada puesto desempeñado.
- Los proyectos y trabajos realizados previamente que se relacionen con el perfil demandado de conformidad con lo expuesto en la Base sexta. Por cada proyecto o trabajo realizado afín al perfil demandado se otorgará una puntuación de hasta 1 punto hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.

Los resultados de la primera fase se publicarán en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento. Para formalizar la reclamación, la persona

participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento de selección de plazas en Bioinformática del ITER*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en este procedimiento.

Decimotercera. Segunda fase, examen de conocimientos.

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos, serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos para los dos perfiles solicitados que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER.

El examen de conocimientos constará de dos partes:

- Un cuestionario de opción múltiple (con una o más respuestas correctas en cada pregunta) formado por un máximo de 10 preguntas. Este cuestionario representa el 40% de la calificación de esta fase. A cada pregunta acertada se le otorgará una calificación de 1 punto. Las respuestas parcialmente incorrectas en una misma pregunta restarán 0,25 puntos a la puntuación obtenida en dicha pregunta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Esta parte de la segunda fase durará 45 minutos.
- Una prueba de respuestas cortas. Esta prueba representa el 60% de la calificación de esta fase y estará formada por un máximo de 10 preguntas. En las preguntas se solicitará a la persona participante que describa brevemente su respuesta. A cada pregunta contestada correctamente se le otorgará una calificación máxima de 2 puntos. Esta parte de la fase durará 75 minutos.

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas en el cuestionario de opción múltiple y en la prueba de respuestas cortas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas.

En esta fase, las personas candidatas deberán demostrar sus conocimientos en las siguientes temáticas:

- Archivos bioinformáticos, formatos y usos.
- Herramientas bioinformáticas: nombrado de bases, nombrado de variación genética, anotación de variación genética.
- Flujos de trabajo o pipelines bioinformáticos: análisis primario, secundario y terciario.
- Bases de datos bioinformáticas (germinal y somática).
- Proyectos internacionales de secuenciación.
- Análisis bioinformático primario, secundario y terciario.
- Procesado de datos genómicos: controles de calidad, genomas y exomas

completos, y otros datos ómicos.

- Utilización de infraestructura de computación de alto rendimiento en bioinformática.
- Integración de herramientas bioinformáticas.
- Conceptos básicos de estadística.
- Conceptos básicos de genética.

Los resultados de esta segunda fase se publicarán en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a los resultados de la segunda fase del procedimiento de selección de plazas en Bioinformática del ITER*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicarán los resultados definitivos de esta fase y la relación definitiva de personas aspirantes que pasan a la siguiente fase.

Decimocuarta. Tercera fase, entrevista personal.

La entrevista será realizada en inglés y en español por la Comisión de Selección y tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER.

Durante la entrevista se valorará la competencia lingüística oral (capacidad de comunicación oral) y escrita (a partir de la carta manuscrita en inglés de intereses profesionales de cada aspirante), la adecuación del *Curriculum Vitae* y del conocimiento técnico y experiencia previa acreditada de las personas candidatas al perfil solicitado.

En cualquier momento del proceso, se podrá llamar a las personas aspirantes para realizar cuantas entrevistas personales se consideren oportunas, más allá de la programada inicialmente, con el fin de valorar la adecuación de las competencias profesionales para el desempeño de las funciones descritas en la Base Segunda.

Finalizada la tercera fase, se publicará la relación provisional de personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en cada una de las fases, ordenadas de mayor a menor puntuación. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a los resultados de la tercera fase del procedimiento de selección de plazas en Bioinformática del ITER*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Decimoquinta. Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

En el momento de la entrevista, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de Selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

Decimosexta. Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión de Selección.

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la tercera fase, la Comisión de Selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para superar las tres fases del procedimiento.

Las personas que hayan obtenido la puntuación más alta se propondrán como candidatas idóneas para cubrir las plazas objeto de este procedimiento.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

Decimoséptima. Lista de reserva.

Las personas aspirantes que habiendo superado las tres fases del procedimiento de selección con una puntuación final igual o superior a 15 puntos no resulten seleccionadas por la Comisión de Selección, pasarán a constituir una lista de reserva destinada a cubrir las plazas que hayan sido asignadas en esta convocatoria y que no resulten adjudicadas o que resulten vacantes posteriormente en los términos que se explicitan a continuación.

La inclusión de las personas candidatas no seleccionadas en la lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con ITER, y ningún derecho asociado a esta relación.

La lista de reserva tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución de la presente convocatoria en la web del ITER.

Decimoctava. Exclusión.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a) No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b) Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c) La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Decimonovena. Incorporación.

Las personas candidatas que habiendo superado este procedimiento resulten definitivamente seleccionadas deberán incorporarse en el día y lugar indicado en la resolución de la convocatoria. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

Vigésima. Renuncias o bajas.

1. Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.
2. De existir la lista de reserva, las renuncias o bajas podrán ser sustituidas por las personas candidatas de la citada lista, por decisión de la Dirección-Gerencia del ITER. La empresa citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto a trabajo a cubrir.
3. La sustitución de una plaza motivada por renuncia o baja de la persona candidata seleccionada no será automática ni obligatoria para ITER. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.
4. Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado/a hasta que se agote la lista de reserva, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el ITER.

Vigesimoprimera. Género neutro.

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Vigesimosegunda. Protección de datos y transparencia.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008), mientras resulten de aplicación.

Las políticas de Protección de Datos y de Transparencia del ITER, S.A. pueden consultarse en la sección de empleo y formación de su web institucional (<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>) y en la sección de transparencia (<http://www.iter.es/transparencia/>), respectivamente.